



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 123 GG
Reg. 1105 EE
I.F. N° 152 / 04.09.2018

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el DFL 1 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, para sancionar la organización y participación en carreras no autorizadas de vehículos motorizados.

(Mensaje N° 109-366)

I. Antecedentes

El proyecto de ley contempla la modificación del DFL 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para incorporar sanciones a lo que se define como carreras no autorizadas de vehículos motorizados.

El proyecto:

1. Define lo que se entiende por carrera no autorizada
2. Sanciona la organización y la participación en carreras no autorizadas con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de ocho a veinte unidades tributarias mensuales.
3. Se permite aplicar las técnicas especiales de investigación que contempla el artículo 226 bis del CPP para quienes organicen carreras clandestinas.
4. Se establece que la colaboración relevante que conduzca a la identificación de los responsables de la organización y/o participación en carreras no autorizadas pueden obtener un beneficio consistente en la rebaja de un grado de la pena asignada al delito.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente Proyecto de Ley no implica un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 123 GG
Reg. 1105 EE
I.F. N° 152 / 04.09.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

